

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1303-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y seis (46) folios:

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 2291-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para informe de disponibilidad de vehículo, el Oficio Nº 323-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, con el cual el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remite la Resolución Consejo de Facultad Nº 084-2018-FMVZ-UNHEVAL, donde se solicita un bus interprovincial para que los alumnos del 5to año de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria participen en el XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias, que se realizará a partir del 24 al 28 de setiembre de 2018, en la ciudad de Cajamarca, para que se ponga a consideración de Consejo Universitario y su ratificación; asimismo, aprobó solicitar los viáticos para los choferes, según corresponda. Además, con el Oficio Nº 379-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, adjuntan la Resolución Decanato Nº 0152-2018-FMVZ-UNHEVAL, donde se incluye a la Resolución Consejo de Facultad Nº 084-2018-FMVZ-UNHEVAL, la relación de los alumnos participantes del Congreso;

Que el Jefe de la Unidad de Transporte, con los Oficios N°s 269 y 281-2018-J-UT/OFAPO, informa la disponibilidad del minibús JAC N° EGV 168, con los conductores Martín Tarazona Espinoza y Olger Salinas Zúniga; a quienes se les debe asignar seis día de viáticos y autorizar el tanqueado de combustible más una bolsa de viaje por el monto total de S/. 493.00 por 20 galones de combustible (S/. 250.00) y 18 peajes S/. 243.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveido Nº 9536-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, remite a la Dirección General de Administración el Informe Nº 2424-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para gastos por combustible y valor del peaje por el monto de S/. 493.00; indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 1191-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio Nº 0720-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, con el cual el Jefe de la Unidad de Tesorería remite el Informe Nº 00153-2018-UNHEVAL-UE, de la Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar asignación económica a cada uno de los conductores;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8259-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

SCIONAL H

Distribución:

- 1º AUTORIZAR el USO del minibús JAC de placa Nº EGV 168, conducido por los servidores MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA y OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, los días del 24 al 28 de setiembre de 2018 y se les OTORGA, a cada uno, una asignación económica (23.21.22) de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Meta 04 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para el traslado a la ciudad de Cajamarca de una delegación de estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, cuyos nombres figuran en la Resolución Decanato Nº 0152-2018-MVZ-UNHEVAL, para que participen en el XXIII Congreso Nacional de Ciencias Veterinarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º OTORGAR al conductor MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, una bolsa de viaje de S/. 493.00 (cuatrocientos noventa y tres), afecto a la Meta 15, Específica de Gasto 2.3.13.11 (combustible) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/. 250.00 y Específica de Gasto 2.3.27.11.99 (peaje) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 243.00; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones para el tanqueado de combustible al vehículo autorizado.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

MALAID

Dr. REYNALDO M/OSTOS MIRAVAL
RECTOR

ctorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FMVyZ-DIGA-URH-UEyC-Egresos-File-Ashivo UANUC

AROGEMERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL